Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO

(RENTING con opción a compra)

DE FURGONETA COMBI 5 PLAZAS ELÉCTRICA

PARA EL ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Tudela, 24 mayo 2021

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 135276150614166611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO 5
2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 6
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 6
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO 6
5.- IMPORTE MAXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .. 6
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 7
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA 8
1. Solvencia económica y financiera 8
2. Solvencia técnica 8
8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
9.- CRITERIOS DE DESEMPATE 9
10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA 10
11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 10
1. Lugar y plazo 10
2. Forma y contenido de las proposiciones 11
12. CONTENIDO DEL SOBRE 1. "Documentación administrativa" 12
13. CONTENIDO DEL SOBRE 2. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" 12
14.- UNIDAD GESTORA Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES 13
15.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 15
17. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO 15
18.- GARANTIAS 16
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 16
20.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN. 17
21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 17
22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 18
23.- ABONO DEL PRECIO. 19
24.- CESIÓN DEL CONTRATO 19
25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 20

26.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA..... 20
27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 21
28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.RESOLUCIÓN..... 23
29.-. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN 23
30.- RÉGIMEN JURÍDICO. RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN..... 23
31.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO 25
32.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES 25
ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR (Sobre nº 1)26
ANEXO II MODELO CRITERIOS SOCIALES (Sobre nº 2)..... 27
ANEXO III FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre 2) 27

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

I – CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento establecer las estipulaciones jurídico-administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el suministro, mediante arrendamiento (renting) con opción a compra) de Furgoneta Combi 5 plazas ELECTRICA para el Área de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE del Ayuntamiento de Tudela, con las siguientes características técnicas:

Es previsible que el vehículo circule unos 10.000 kilómetros anuales.

FURGONETA

- Furgoneta eléctrica combi de 5 plazas, nueva
- Color blanco.
- Motor eléctrico.
- MMA (Kg) ≥ 2.300
- Batería: Litio
- Capacidad batería: Entre 22 y 44 Kw/h
- Potencia máxima (Cv): Ente 60 (44) y 110 (80)
- Autonomía ciclo NEDC: ≥ 170 km.
- Volumen de carga con 2 filas de asientos (m^3): Entre 0,6 y 2,0
- Sistema de carga 1 (obligatorio): CARGA mediante enchufe tipo Schuko (cable de recarga incluido)
- Sistema de carga 2 (obligatorio): CARGA SEMIRÁPIDA 32 A Incluye poste de recarga específico y manguera
- Versión cinco puertas.
- Caja de cambios automática.
- Programa electrónico de estabilidad ABS.
- Capacidad para cinco plazas independientes.
- Dirección asistida electromecánica.
- Barras de refuerzo en las puertas y estructuras laterales para aumentar la seguridad en caso de colisión lateral.
- Elevalunas eléctrico en las puertas delanteras.
- Cierre centralizado en todas las puertas.
- Airbags delanteros para conductor y acompañante.
- Aire acondicionado.

Códigos CPV:

34100000-8 Vehículos a motor
66114000-2 Servicios de Arrendamiento Financiero

No se prevé la división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP). Licitación electrónica.

- Tipo de contrato: suministro (art. 29 y 219 LFCP).

- Procedimiento: abierto (art. 72 LFCP).

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

- Criterio de adjudicación: mejor calidad precio (art. 64.3.a LFCP).

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del presente pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación de este expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato será la Unidad Administrativa de Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de forma expresa un año más; siendo la duración total de 5 años; pudiendo en ese momento el Ayuntamiento decidir hacer efectiva la opción de compra.

5.- IMPORTE MAXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. El importe máximo de licitación del contrato es de **28.800 euros, IVA excluido**, que incluye las 48 mensualidades de duración inicial; sin contemplar prórrogas, modificaciones ni opción a compra.

El desglose del importe de licitación es el siguiente:

	Precio max licitación (arrendamiento 48 mensualidades)	Duración contrato, sin prórrogas	**Total precio max licitación IVA excluido**
FURGONETA	600 €	48 meses	**28.800 €**

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar la cuantía establecida, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior.

5.2. El presupuesto del contrato es de **34.848 euros, IVA incluido**, que representa el importe máximo de licitación, incluido el IVA. El desglose es el siguiente:

	Precio max licitación (arrendamiento 48 mensualidades)	Duración contrato, sin prórrogas	**Total precio max licitación IVA incluido**
FURGONETA	726 €	48 meses	**34.848 €**

5.3. El valor estimado del contrato asciende a **47.000,00 euros, IVA excluido**, en el que se contempla el precio máximo de licitación, todas las posibles prórrogas así como la opción a compra; según el siguiente desglose:

	Precio max licitación arrendamiento (60 mensualidades)		Precio Max licitación - opción compra (IVA exc.)	**Total precio max. licitación IVA excluido**
	36.000 €		11.000 €	**47.000 €**
FURGONETA	600 €	60		

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por el contratista.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

1. Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán contar con una adecuada situación económica y financiera para la correcta ejecución del contrato.

Los licitadores afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo en el Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Dicha solvencia se acreditará aportando una declaración formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago, que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

2. Solvencia técnica

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, indicando importe, fecha y destino público o privado. Y deberá haber suministrado en el total (mediante venta o renting), al menos el doble de los vehículos contemplados en esta licitación, aún siendo a diferentes clientes y/o en diferentes momentos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículo 16 y 17 LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

1. Oferta económica (hasta 80 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{80 \text{ X (oferta más baja)}}{\text{Oferta que se valora}}$$

2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización de una limpieza anual del vehículo, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de presentar la documentación, previa a la adjudicación, a que se refiere el artículo 16.

El periodo de aplicación de estas actividades contemplará la totalidad del periodo de este contrato.

Anualmente el adjudicatario entregará a quién designe la Unidad Gestora acreditación de las acciones contratadas, emitidos por Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empelo de Iniciativa Social" o "Empresas de Inserción".

3. Mejor precio de kilometraje en defecto (hasta 5 puntos)

La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en defecto, es decir, aquella que presente un precio de abono al Ayuntamiento más alto recibirá la máxima puntuación (5 puntos)

4. Mejor precio de kilometraje en exceso (hasta 5 puntos)

La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en exceso, es decir, aquella que presente un precio por kilómetro más bajo recibirá la máxima puntuación (5 puntos)

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
4. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que superen en más de 20 puntos porcentuales la media de las bajas del conjunto de licitadores. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

1. Lugar y plazo

El licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 135276150614166112225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).
Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 18 días naturales contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.
La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.
Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.
La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.
El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.
El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).
En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.
Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:
.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.
Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa

- Sobre 2- Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

12. CONTENIDO DEL SOBRE 1. "Documentación administrativa"

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I.**
Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

2. En caso de subcontratación, la persona licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato

13. CONTENIDO DEL SOBRE 2. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

El licitador incluirá **toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe** conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del presente pliego.

Asimismo, el licitador adjuntará a su oferta, y en el Sobre 2, **el catálogo o ficha del vehículo ofertado**, en la que se incluyan las características, equipamiento, consumo, emisiones de CO2. y otros gases nocivos, eficiencia energética, etc.-;

1. **Criterios sociales** según el modelo del **Anexo II.**

Habrá de presentarse declaración conforme al **Anexo II** del presente pliego; en el que se señalará el compromiso o no de subcontratar con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción:

- La realización de la limpieza ANUAL del vehículo

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de 7 días desde que se le requieran.

2. **Propuesta económica**

Habrá de presentarse la oferta económica conforme al **Anexo III** de este pliego, con todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, como materiales, transporte, matriculación, etc.), excluido el IVA; incluyendo los precios de exceso y defecto de kilometraje

14.- UNIDAD GESTORA Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La unidad gestora realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

La unidad gestora calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La unidad gestora podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación de sobre 1, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmula, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

La unidad gestora dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

15.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la unidad gestora del contrato le comunique la propuesta de adjudicación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 135276150614166112225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 135276150614166112225 para validar url sede carpeta.tudela.es

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.-Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar o ha presentado en su oferta el compromiso de contratar acciones, suministros o servicios complementarios/auxiliares con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6 Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Tudela, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al **dos** por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato

17. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

1. Adjudicación.- El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Ayuntamiento de Tudela, de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la apertura

pública de las ofertas económicas, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

20.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN.

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma. El plazo máximo para la entrega del vehículo adjudicado es el **1 de septiembre de 2021,** garantizando que el adjudicatario dispone de un plazo mínimo de 2 meses para la entrega, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Tudela o a terceros por su ejecución.

Las reparaciones se realizarán en el taller autorizado por la marca del vehículo contratado que se encuentre más cercano a las dependencias del Ayuntamiento de Tudela, o en el que convengan la adjudicataria y el Ayuntamiento de Tudela siempre que sea en el término municipal de Tudela. No será necesario el servicio de sustitución de vehículo, salvo que la reparación de la avería dure más de 72 horas desde la entrada en el taller.

Serán por cuenta del adjudicatario las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, que figurará como titular del vehículo, deberá aportar el material necesario para el suministro.

El adjudicatario asumirá los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en la cláusula 3, al mismo precio que el de adjudicación.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.

- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.

- La persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El contratista deberá informar a las personas representantes de los/las trabajadores/as de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.

- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.

- A ser indemnizada por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.

- A la cesión del contrato en los términos señalados en la LFCP.

- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato.

- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, así como las siguientes:

- Modo de prestación del contrato:

• Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Tudela a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona Responsable del Contrato.

• Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

• Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

1. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

23.- ABONO DEL PRECIO.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el canon mensual por el que se ha adjudicado durante un plazo de 48 meses, que en caso de prórroga podría ampliarse hasta un plazo máximo de 60 meses. En el mes 61, el Ayuntamiento decidirá si opta o no a la opción de compra de los vehículos, abonando al adjudicatario el importe de valor residual ofertado.

El Ayuntamiento de Tudela tendrá la obligación de abonar la factura como máximo a los 30 días naturales de la entrada de la factura en el Ayuntamiento de Tudela, mediante transferencia bancaria a la entidad financiera señalada por el adjudicatario.

La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista podrá ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato.

c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

Las modificaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en los artículos 114 y 115 de la LFC y el procedimiento previsto por los artículos 115,143, 144 y 171 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

26.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Tudela podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La negligencia o descuido inexcusable en el incumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa adjudicataria. …
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

-Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones derivadas del contrato o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Dirección Técnica del Contrato que por su trascendencia o cuantía del perjuicio causado no merezcan la consideración de falta muy grave.

-Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, respecto a su calidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso en la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

3.- Cuantía de las penalidades

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 135276150614166112225 para validar url sede carpeta.tudela.es

alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.RESOLUCIÓN

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción del suministro, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela por los daños y perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

29.-. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte El Ayuntamiento de Tudela en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

30.- RÉGIMEN JURÍDICO. RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

El presente pliego, las Condiciones técnicas y Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia

entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

2. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por el Ayuntamiento de Tudela, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante el propio Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

En el caso de que varias empresas concurran a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes.

31.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Ayuntamiento de Tudela con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento de Tudela.

32.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores a la presente licitación aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Ayuntamiento de Tudela no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR (Sobre nº 1)

CONTRATO DE SUMINISTRO (RENTING con opción a compra) DE FURGONETA COMBI 5 PLAZAS ELÉCTRICA PARA EL AREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

D/Dña..... con D.N.I nº ……, en nombre propio o en representación de.....…..... con domicilio en ……CIF..... y correo electrónico a efectos de notificaciones …….

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

(Lugar, fecha y firma)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma y sello del licitador

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela AYUNTAMIENTO

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela AYUNTAMIENTO

ANEXO II MODELO CRITERIOS SOCIALES (Sobre nº 2)

CONTRATO DE SUMINISTRO (RENTING con opción a compra) DE FURGONETA COMBI 5 PLAZAS ELÉCTRICA PARA EL AREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

D/Dña. ..... con D.N.I numero…… en nombre propio (o en representación de.....con domicilio en…… ……CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción:**

☐ La realización de la limpieza ANUAL del vehículo

Nota: Marcar la casilla si se ofertan.

(Lugar, Fecha y Firma)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma y sello del licitador

ANEXO III FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre 2)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 13527615061416611225 para validar url sede carpeta.tudela.es

CONTRATO DE SUMINISTRO (RENTING con opción a compra) DE FURGONETA COMBI 5 PLAZAS ELÉCTRICA PARA EL AREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

El que suscribe D/D.ª _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____, Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, del suministro de **RENTING) DE FURGONETA COMBI 5 PLAZAS ELÉCTRICA**, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta, que incluye el servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica del vehículo durante toda la vigencia del contrato, así como las restantes prestaciones comprendidas en el Pliego de condiciones:

a) Precio suministro

PRECIO ARRENDAMIENTO		**OPCION COMPRA (IVA excluido)**	**TOTAL, IVA excluido**
CM= **Cuota mensual** fija, IVA excluido	CM * 60= Precio Total arrendamiento (60 mensualidades), IVA exc.		
A	**B**=A*60	**C**	**B+C**

b) Precio Kilometraje

Que el precio del kilómetro por exceso, IVA excluido es de …….. euros; y el precio del kilómetro de defecto, IVA excluido, es de …… euros.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma y sello del licitador